



RESOLUCIÓN **566 8** DE 2021

Por la cual se fija el calendario académico territorial 2022 para los Establecimientos Educativos Oficiales de los 35 municipios no certificados que ofrecen educación formal en los niveles de preescolar, básica y media académica y técnica, Calendario A.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL HUILA

En uso de sus facultades, conferidas por la Ley 115 de 1994 artículo 151, el Decreto Único Educativo 1075 de 2015 artículo 2.4.3.4.1 y Decreto Departamental 1338 de 2008, y,

CONSIDERANDO:

Que la educación como derecho fundamental de la persona y como servicio público, conforme a la Constitución Política artículos 44 y 67, desarrollados en la Ley 115 de 1994, en su función social, debe garantizar el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

Que, a la Secretaría de Educación del Huila, de conformidad con el Decreto 1075 de 2015 artículo 2.4.3.4.1, como Entidad Territorial certificada, le corresponde expedir el calendario académico de su jurisdicción para el año lectivo 2022, determinando las fechas precisas de iniciación y finalización de las siguientes actividades:

1. Para docentes y directivos docentes:
  - a) Cuarenta (40) semanas trabajo académico con estudiantes, distribuido en dos periodos semestrales.
  - b) Cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional; y
  - c) Siete (7) semanas vacaciones.
2. Para estudiantes:
  - a) Cuarenta (40) semanas de trabajo académico, distribuido en dos periodos
  - b) Doce (12) semanas de receso estudiantil.

En mérito de lo aquí expuesto,

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. Definición.** El calendario académico es el sistema de distribución racional del tiempo destinado a la planeación, organización, ejecución y evaluación de actividades curriculares en los establecimientos educativos de educación preescolar, básica y media. Debe determinar las fechas precisas de iniciación finalización de las siguientes actividades:

1. Para docentes y directivos docentes:
  - a) Cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuido en dos periodos semestrales;
  - b) Cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional; y
  - c) Siete (7) semanas de vacaciones.
2. Para estudiantes:

RESOLUCIÓN 566 8 DE 2021

Por la cual se fija el calendario académico territorial 2022 para los Establecimientos Educativos Oficiales de los 35 municipios no certificados que ofrecen educación formal en los niveles de preescolar, básica y media académica y técnica, Calendario A.

- a) Cuarenta (40) semanas de trabajo académico, distribuido en dos periodos semestrales;
- b) Doce (12) semanas de receso estudiantil.

**ARTICULO SEGUNDO.** Distribución del calendario. Atendiendo a las condiciones regionales, el año lectivo 2022 comprende 52 semanas distribuidas, así:

- 1. Actividades académicas y complementarias con estudiantes de educación formal para niños, niñas, jóvenes y adultos: Cuarenta (40) semanas, de la siguiente manera:

SEMESTRE	FECHAS	SEMANAS
1	Enero 17/2022 a abril 10/2022	12
1	Abril 18/2022 a junio 12/2022	8
2	Julio 04/2022 a octubre 09/2022	14
2	Octubre 17/2022 a noviembre 27/2022	6

El Día E se celebrará en todos los establecimientos educativos de conformidad con la intencionalidad del artículo 2.3.8.3.5 del decreto 1075 de 2015 y de acuerdo con las orientaciones expedidas por el Ministerio de Educación Nacional, sobre este particular.

- 2. Semanas de desarrollo institucional. Cinco (5) semanas, así:

FECHAS	SEMANAS
Enero 10/2022 a enero 16/2022	1
Abril 11/2022 a abril 17/2022	1
Junio 13/2022 a junio 19/2022	1
Octubre 10/2022 a octubre 16/2022	1
Noviembre 28/2022 a diciembre 04/2022	1

- 3. Receso estudiantil, doce semanas (12) semanas, así:

FECHAS	RECESO ESTUDIANTIL
Diciembre 27/2021 a enero 09/2022	2
Enero 10/2022 a enero 16/2022	1
Abril 11/2022 a abril 17/2022	1
Junio 13/2022 a junio 19/2022	1



RESOLUCIÓN **366 8** DE 2021

Por la cual se fija el calendario académico territorial 2022 para los Establecimientos Educativos Oficiales de los 35 municipios no certificados que ofrecen educación formal en los niveles de preescolar, básica y media académica y técnica, Calendario A.

FECHAS	RECESO ESTUDIANTIL
Junio 20/2022 a Julio 03/2022	2
Octubre 10/2022 a octubre 16/2022	1
Noviembre 28/2022 a diciembre 04/2022	1
Diciembre 05/2022 a diciembre 25/2022	3

4. Vacaciones Para Directivos Docentes y Docentes. Siete (7) semanas, distribuidas así:

FECHAS	VACACIONES EDUCADORES
Diciembre 27/2021 a enero 09/2022	2
Junio 20/2022 a julio 03/2022	2
Diciembre 05/2022 a diciembre 25/2022	3

**ARTICULO TERCERO.** La competencia para modificar el calendario académico territorial solo recae en el Gobierno Nacional; pero si se requiere ajustar, se debe solicitar con 15 días de antelación, mediante escrito firmado por la autoridad competente debidamente motivado. Excepcionalmente se podrá ajustar cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público en la jurisdicción.

**ARTICULO CUARTO.** La Secretaria de Educación ejercerá las funciones de inspección, vigilancia y control en concordancia con las normas legales vigentes.

**ARTICULO QUINTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en, Neiva a los

**28 OCT 2021**

MILENA OLIVEROS CLAROS  
Secretaría de Educación

Proyectó: Luis Eduardo Hernández Macías/Lider Grupo de Calidad

Revisó: Bernardo Rouillé Tamayo/Lider Asuntos Legales y Públicos